Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica
Radicación	20251081853 del 24/julio/2025
Asunto	Identificación de Puntos Críticos
Solicitante o Contraventor	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON
Representante Legal	PEDRO REINALDO BLUHUM DUARTE
Identificación	NIT 860077000-1
Domicilio Solicitante	BARRIO PORTACHUELO
Teléfonos Solicitante	(601) 8889857 - 314 7991428
Predios	**Nombre**: N.A; **C&#65533;dula Catastral**: N.A; **Tipo**: [NO ES PREDIO]
Ubicación	**Municipio**: Girardot; **Vereda**: URBANO; **Este**: 4804543; **Norte**: 2035565; **Altitud**: 209
Cuencas	Río Bogotá - SZH, *subcuenca:* Rio Bajo Bogota - Apulo/Girardot, *fuente:* RIO BOGOTA
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica
CIIU	00 - * NO APLICA
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica
Objetivo	Realizar visita técnica de verificación por medio del radicado No. 20251081853 de 24 de julio de 2025 a los hoyos 13, 14, 17 y 18 que se localizan en el Condominio Campestre el Peñón por posibles fallas geológicas y riesgo de inundaciones.
Fecha Visita	miércoles, 6 de agosto de 2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación
	Permisivo	Permisivo	Permisivo
	Sancionatorio	Sancionatorio	Sancionatorio
	Otro	Gestión de Riesgo	

II. ANTECEDENTES

Mediante radicado CAR No. 20251081853 de 24 de julio de 2025, por medio del cual se solicita verificación y evaluación del riesgo por inundaciones y fallas geológicas en el terreno aledaño al campo de golf en los hoyos 13, 14, 17 y 18 del Condominio Campestre el Peñón.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	43805	
Serial	2DV169066	
Fecha última verificación anual DLIA		23-04-2021
N° informe verificación anual DLIA		129
Información punto verificación dependencia		
Numero punto dependencia		4
Informe punto dependencia		IT DLIA N°21
fecha informe punto dependencia		08-01-2020
Coordenadas	Punto dependencia	Verificación semanal
X	(4880843,683)1000318,312	NA
Y	(2066887,181) 1000922,794	NA
Error obtenido		NA

IV. INFORME DE VISITA

OBJETIVO: Realizar visita técnica de verificación por medio del radicado No. 20251081853 de 24 de julio de 2025 a los hoyos 13, 14, 17 y 18 que se localizan en el Condominio Campestre el Peñón por posibles fallas geológicas y riesgo de inundaciones.

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

Por parte del enlace para la gestión del riesgo de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial DGOAT y el profesional del recurso hídrico de la Dirección Regional Alto Magdalena DRAM, realizaron desplazamiento al sector y se desarrolló visita técnica el día 6 de agosto de 2025 (Ver tabla No. 1. Asistentes):

Tabla No. 1. Asistentes Visita Técnica

NOMBRE	CARGO
Nelson Gómez	Jefe de mantenimiento Condominio Campestre el Peñón
Carlos Andrés Guarnizo Pizza	Funcionario CAR DRAM
Jessika del Pilar Castillo Guzmán	Enlace para la Gestión del Riesgo CAR DGOAT/DRAM

Fuente: Datos tomados en Campo

Acceso

Diríjase directamente al Condominio Campestre el Peñón , se accede por la portería de empleados en la cual se realiza el registro y se permite el ingreso hasta la sede social del Condominio. En este lugar, la visita es atendida por los señores Nelson Gómez, Jefe de Mantenimiento del Condominio, Mario Lozano, Interventor de obras, y Oscar Ángel, Interventor de obras de la Administración del Condominio quienes guían la comisión a los puntos de interés objeto del presente trámite.

Localización:

El lugar de la solicitud se ubica en el casco urbano y área rural del municipio de Girardot Cundinamarca, altura aproximada de 209 m.s.n.m. Los puntos se localizan en las siguientes coordenadas (Imagen No 1. Localización), (Ver tabla No 2. Coordenadas) y (Ver tabla No 2.1. Predios).



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

Imagen 1. Localización Puntos municipio de Girardot, Condominio Campestre el Peñon (Fuente Portal Geoambiental, 2025)

Tabla No. 2. Coordenadas Complementarias antiguo origen y único origen

	Magna Sirgas Bogotá Coordenadas Origen antiguo		Coordenadas Origen Único Nacional	
Descripción	**Este**	**Norte**	**Este**	**Norte**
Hoyo 14 inicio	924025	969473	4804543	2035565
Hoyo 14 final	924037	969438	4804555	2035530
Hoyo 17	923989	968980	4804506	2035072

Tabla No. 3. Predio localizado en las coordenadas tomadas en campo

Puntos	Predio	Cédula Catastral	Propietario
1, 2 y 3	N.A	N.A	N.A

Fuente: Predial integrado DRAM, Data Base GeoAmbiental – CAR

Áreas Protegidas: La zona objeto de la visita NO se encuentra dentro de las zonas de áreas protegidas naturales.
Aptitud del Suelo: Agricultura semi-intensiva de orientación comercial con cultivos propios de clima cálido y ganadería extensiva para producción de carne.
Topografía y morfología: Relieve ligeramente plano a ligeramente ondulado, con pendientes 1-7%; suelos profundos, bien a moderadamente bien drenados, de texturas finas a gruesas, reacción medianamente ácida a neutra y fertilidad moderada a alta.
Geomorfología: Sistema de terrazas aluviales bajo condiciones secas en vía de degradación.
Amenazas: De acuerdo con las amenazas POMCA Río Bogotá en los puntos donde se localizan los hoyos 14 y 17 en el Condominio Campestre el Peñón, se encuentra catalogada como amenaza Alta por Inundación.

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca



Imagen 2. Amenazas POMCA, escenario de amenaza por movimiento en masa (Fuente Portal Geoambiental, 2025)

POMCA: De acuerdo con la consulta realizada en la Línea Base Ambiental de la Corporación, el lugar pertenece al, POMCA **Río Bogotá 2019 – 2120 –** Áreas de importancia Ambiental AIA

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

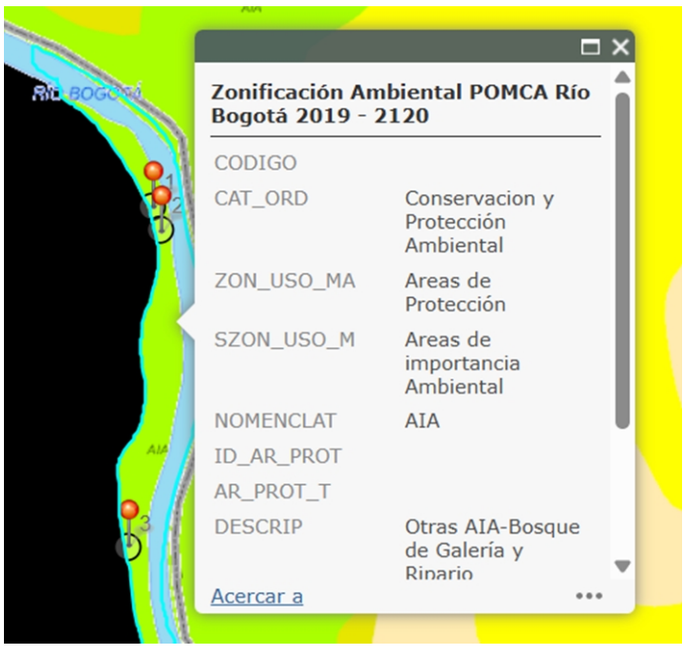


Imagen 3. POMCA de los puntos visitados, municipio de Girardot (Fuente Portal Geoambiental, 2025)

Desarrollo de la Visita:

Se realizó visita técnica por parte del área técnica del grupo de gestión del riesgo de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial DGOAT el día 6 de agosto de 2025, con el fin, de realizar verificación de las condiciones en las que se encuentran los hoyos 13, 14, 17 y 18.

- **Punto 1: Hoyo 13 y 14**

El recorrido da inicio sobre las coordenadas E: 924025 N: 969473 en este punto se identifica que sobre el costado izquierdo se localiza el cauce del río Bogotá, durante la inspección el caudal era mínimo, sin embargo, se observa que la margen derecha presenta procesos erosivos avanzados.

De acuerdo con la información del condominio, en temporadas de fuertes precipitaciones y al presentarse crecientes súbitas la margen derecha ha presentado procesos de socavación lateral que han generado que esa zona que se encuentra colindante presente riesgo de inundación. Así mismo, aguas abajo al presentarse eventos pico tiende a represarse

incrementando así el caudal y amenazando los hoyos 13 y 14 y algunas viviendas que se localizan en el mismo sector.



Fotografía 1. Vista de procesos erosivos sobre la margen derecha del río Bogotá. Fuente: Tomado del IT DRAM No. 1176 de 28 JUL. 2025

Continuando la verificación, sobre las coordenadas E:924028 N:969467 se observan unos hexápodos sobre la margen derecha del río Bogotá y un muro antiguo que presenta deterioro y/o procesos erosivos avanzados; el condominio informa que la afectación se presenta en aproximadamente 50 metros lineales. A raíz de estas afectaciones el municipio considera viable que se pueda elevar la cresta del Jarillón que está construido con el mismo material de la zona (suelo) y recebo que a la fecha se evidencia revegetalizado, lo anterior como método de mitigación del riesgo.

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca



Fotografía 2. Hexápodos sobre la margen derecha

- **Punto 2: Hoyo 17 y 18**

La inspección ocular continúa en las coordenadas E: 923989 N: 968980, donde se localiza el hoyo 17 y 18, en este punto se observan grietas y desplazamiento del terreno en dirección al río Bogotá, a lo largo de la zona inestable se logra evidenciar el escarpe con afectación en el punto de aproximadamente 80 metros.

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca



Fotografía 3. Vista del escarpe y hundimiento direccionado al río Bogotá



Fotografía 4. Agrietamientos cerca al hoyo 17

La fuente hídrica se localiza al borde del Jarillón ya existente, así mismo, de acuerdo con la información del condominio, este punto en temporadas de fuertes precipitaciones presenta encharcamientos y posteriores hundimientos que incrementan la inestabilidad del terreno.

Como solicitud también requieren que se pueda elevar la cresta del jarillón con el fin de mitigar el riesgo de inundación en la zona.



Fotografía 5. Vista de la zona cercana al hoyo 17 cercana a la ronda de protección del río Bogotá. Fuente: Tomado del IT DRAM No. 1176 de 28 JUL. 2025

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para el presente informe no se presentó documentación diferente a la citada en los antecedentes.

VI. CONCEPTO TÉCNICO

6.1. Contextualización

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

Se realiza visita técnica por identificación de puntos críticos por riesgo de inundación, procesos erosivos y falla escalonada que se encuentran afectando el hoyo 14 y hoyo 17 y algunas viviendas que se localizan en el Condominio Campestre el Peñón

El presente concepto técnico es de carácter preliminar, sin entrar a detallar cada uno de los procesos hídricos, hidráulicos, geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos que ocurren en el área y es producto de una inspección ocular.

6.2. Pronunciamiento técnico

Se debe aclarar, que los procesos que se presentan en la zona son de carácter natural donde las zonas más cercanas a los cuerpos hídricos presentan dinámicas fuertes por ende ante eventos mantenidos de lluvias, se puede presentar inundaciones o cambios en la morfología del cauce, durante los eventos picos, la corriente tienda a ocupar parte del área de la ronda, el control erosivo sobre las riberas depende en gran medida del área forestal de la faja de protección hídrica.

Se identifica que cerca al hoyo 14 sobre el costado izquierdo se localiza el cauce del río Bogotá, durante la inspección el caudal se encontraba bajo, sin embargo, se observa que la margen derecha de la fuente hídrica presenta procesos erosivos avanzados.

De acuerdo con la información del condominio, en temporadas de fuertes precipitaciones y al presentarse crecientes súbitas la margen derecha ha presentado procesos de socavación lateral que han generado que esa zona presente riesgo de inundación. Así mismo, aguas abajo al presentarse eventos pico tiende a represarse incrementando así el caudal y amenazando los hoyos 13 y 14 y algunas viviendas que se localizan en el mismo sector. El tramo afectado tiene aproximadamente 75 metros lineales.

Sobre la misma margen afectada, se observan unos hexápodos sobre la margen derecha del río Bogotá y un muro antiguo que presenta deterioro y/o procesos erosivos avanzados; el condominio informa que la afectación se presenta en aproximadamente 50 metros lineales. A raíz de estas afectaciones el municipio considera viable que se pueda elevar la cresta del Jarillón que está construido con el mismo material de la zona (suelo) y recebo que a la fecha se evidencia revegetalizado, lo anterior como método de mitigación del riesgo.

Así mismo, cerca al hoyo 17 se observan grietas y desplazamiento del terreno en dirección al río Bogotá, a lo largo de la zona inestable se logra evidenciar el escarpe con afectación en el punto de aproximadamente 80 metros. Durante la inspección ocular se identifica una

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

posible falla escalonada, lo que ha generado un incremento en la inestabilidad que este talud puede estar presentando aunado a los procesos de erosión hídrica.

La fuente hídrica se localiza al borde del Jarillón ya existente, así mismo, de acuerdo con la información del condominio, este punto en temporadas de fuertes precipitaciones presenta encharcamientos y posteriores hundimientos que incrementan la inestabilidad del terreno.

Como solicitud también requieren que se pueda elevar la cresta del jarillon con el fin de mitigar el riesgo de inundación en la zona.

Con el fin de disminuir la condición de riesgo en los puntos ante mencionados cercanos a los hoyos 14 y 17, es de recordar que se, deben ejecutar estudios geotécnicos con énfasis en riesgo, producto de los cuales se delimiten las áreas de riesgo sobre la comunidad y determinar las obras y actividades a implementar, como reforestación para reducir las amenazas por evento de movimiento en masa, minimizar la construcción de estructuras en zonas de alto riesgo o que presenten inestabilidad.

Es de aclarar que durante eventos de precipitaciones mantenidas y de gran magnitud, puede llegar a recoger y conducir un gran caudal, es decir, en eventos picos el cambio en la corriente de la quebrada puede producir aceleramiento en el régimen de la erosión de los taludes y producir inestabilidad lateral.

Hidrológicamente es natural tener eventos picos y que presenten crecidas como grandes procesos dinamizadores del sistema, siendo capaces de modificar el paisaje, la geomorfología y la ecología fluvial en un solo día, mucho más de lo que pueden hacer varias décadas de funcionamiento hidrológico normal. Desde esa perspectiva las crecidas son episodios absolutamente necesarios para el sistema. Sin crecidas la dinámica se reduce por debajo de los umbrales mínimos que garantizan las interacciones entre los elementos del sistema, con lo que éste deja de funcionar como tal y compromete con ello la supervivencia de todos los ecosistemas integrados en él.

La erosión en la base de los taludes, produce la perdida de las partículas de suelo que sirve de soporte, por consiguiente se genera inestabilidad del terreno y se propicia que el material de los taludes se desprendan y se movilice pendiente abajo, hasta depositarse en el cauce y después convertirse en sedimentos, este es un proceso natural de la dinámica de la quebrada la salada, por lo que dependiendo el perfil geológico de los suelos subyacentes a la corriente pueden sufrir en mayor o menor medida los efectos erosivos de la corriente.

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

Según las primeras observaciones, información preliminar, información tomada en campo e información complementaria y alcances de la inspección visual realizada, junto con la descripción del concepto técnico, a continuación, se presentan algunas recomendaciones pertinentes que deberán ser efectuadas a corto plazo, para la mitigación de los procesos que se han evidenciado en territorio jurisdicción del municipio de Girardot, de acuerdo con las competencias de esta Corporación.

se recomienda tener en cuenta soluciones a mediano y largo plazo para la mitigación del riesgo dadas a continuación:

- Realizar a mediano plazo estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos y estructurales, incorporando como mínimo componentes tales como la dinámica fluvial del cauce ante eventos torrenciales, precisando tiempos de retorno adecuado y pronosticando los caudales máximos además de la estabilidad de laderas de las márgenes del río, incorporando las afectaciones aguas arriba y/o aguas abajo de los tramos a intervenir

- Realizar a largo plazo las obras de mitigación de tipo estructural y/o no estructural teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en los estudios y diseños realizados.

- En el momento de querer adelantar obras de mitigación y/o intervención sobre el cauce de la quebrada (ocupación de cauce), se deberán realizar los respectivos trámites ambientales ante la Autoridad Ambiental competente y dar cumplimiento a lo ordenado por el decreto 1076 de 2015. Así mismo si se pretende hacer uso de los recursos naturales, se debe realizar los respectivos trámites ante la Corporación.

- Se recomienda por parte de ambos municipios realizar limpieza continua del material vegetal y el retiro superficial de los sedimentos y materiales que generan deterioro ambiental como: estructuras que se encuentren deterioradas y/o fisuradas que puedan generar vertimientos, los mismos vertimientos o desechos, obras en concreto colapsadas, sedimentación, entre otros; teniendo en cuenta que se evidencia que no hay un control para mitigar y/o controlar la contaminación ambiental y demás obstrucciones sobre los cauces. Lo anterior es importante teniendo en cuenta que se deben liberar para que permitan recuperar la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas.

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

Toda vez que las actividades solicitadas en la petición obedecen al proceso de reducción de riesgos de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1523 de 2012 – Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, se considera pertinente realizar las siguientes precisiones normativas:

> ***"Artículo 12. Los Gobernadores y Alcaldes.*** *Son conductores del sistema nacional ensu nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción."*
>
> ***"Artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional****. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*
>
> ***Parágrafo.*** *Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública"*
>
> ***"Artículo 53.*** *Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.*
>
> ***Artículo 54. Fondos Territoriales****. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en*

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

***Parágrafo.** Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio."*

La administración municipal de Girardot (Cundinamarca) como entes direccionados por el respectivo alcalde, debe realizar estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo atendiendo el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014, compilado dentro del decreto 1077 de 2015, incluyendo los sectores evidenciados en el presente informe y estableciendo las obras de carácter estructural o no estructural para reducción de los riesgos evidenciados.

Por parte de los municipios de Girardot (Cundinamarca) y la inspección de policía, tomar acciones pertinentes de acuerdo a su competencia teniendo en cuenta el **Decreto 2811 de 1974 Artículo 83º.-** Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:

"*d.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.*"

En caso de solicitar permiso de Ocupación de cauce se debe tener en cuenta que las obras que necesiten utilizar sus aguas o sus cauces o lechos de fuentes hídricas, requieren adelantar permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, por lo tanto, se debe tener en cuenta el Decreto 1076 de 2015, sección 19, artículos 2.2.3.2.19.5., 2.2.3.2.19.6, 2.2.3.2.19.8., 2.2.3.2.19.9., **2.2.3.2.19.10.**

***"Artículo 2.2.3.2.19.10** "Construcción de obras de sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente. (Decreto 1541 de 1978, artículo 196)"*

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

En el marco de las competencias de la Corporación, principalmente las relacionadas con el tema de la Gestión del riesgo de desastres, esta Entidad ha venido dando cumplimiento al contenido del artículo 31 de la mencionada Ley, el cual se transcribe a continuación:

> ***"Artículo 31.*** *Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.*
>
> **Parágrafo 1°.** El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres."

Se recomienda remitir copia del presente informe técnico a la Secretaría de Planeación municipio de Girardot para su conocimiento y fines pertinentes.

Se recomienda el monitoreo periódico por parte del Consejo Municipal De Gestión del Riesgo y Desastre (CMGRD) del municipio de Girardot con el fin de verificar que los procesos mencionados no continúen afectando la zona.

Las presentes recomendaciones, así como el desarrollo del concepto técnico son dados de acuerdo con las condiciones evaluadas en la fecha de la presente visita, y pueden cambiar debido al tiempo en la zona. Tener en cuenta todos los aportes presentados anteriormente como recomendaciones de actuaciones pertinentes junto con las de este informe.

Incluir el presente informe dentro de la base de puntos críticos de la Dirección Regional Alto Magdalena

Nota: el presente informe en ningún caso remplazara los permisos, licencias y demás documentos o trámites que un ente requiera.

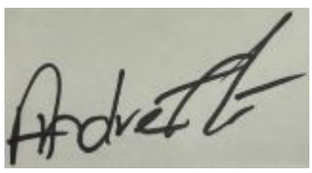
Informe Técnico DRAM No. 1354 de 26 AGO. 2025

Informe Técnico por Identificación de Puntos Críticos por Riesgo de Inundación en el Condominio Campestre el Peñon, Municipio de Girardot Cundinamarca

Es el informe,



JESSIKA DEL PILAR CASTILLO GUZMAN
Elaboró. Contratista - DGOAT



ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT



ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de Emergencias Ambientales - DGOAT



CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO
VoBo. Directora Regional Alto Magdalena - DRAM

Copia: Carlos Andres Guarnizo Pizza / DRAM

Radicado: 20251081853 del 24/julio/2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación